

5/362/08



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

C H DUERO Valladolid
REGISTRO GENERAL
1 0 SET. 2008
ENTRADA N.º 28971

CHD OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
R/ENTRADA N.º 413 / 1303
R/SALIDA N.º
FECHA 18/09/2008

Instituto de Salud Carlos III

Flora de Pablo Dávila

DIRECTORA

En contestación a su escrito de 30 de julio, sobre el documento provisional elaborado por el grupo de trabajo de planificación de la Confederación Hidrográfica del Duero con las contribuciones del Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX) y el Instituto Geológico y Minero (IGME), la Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación, informa losiguiente:

El documento presenta una descripción de la Confederación Hidrográfica del Duero correspondiente a la zona española de dicha demarcación, teniendo en cuenta el Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas. (Convenio de Albufeira Portugal 30 noviembre de 1998) firmado por las Ministras de Medio Ambiente de los dos países.

Las competencias en dicho plan son del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino así como las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas que forman parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El Instituto de Salud Carlos III como organismo integrante entre aquellos a través de los cuales la Administración General del Estado desarrolla sus competencias en materia de aguas sobre la demarcación hidrográfica del Duero, básicamente está de acuerdo con el documento provisional. Respecto a la incidencia sanitaria, el plan hidrológico tiene en cuenta el abastecimiento para toda la demarcación en términos de (l/hab/día) para los distintos núcleos de población. El documento tiene en consideración la contaminación agraria difusa por nitratos y presencia de arsénico, con contenidos altos en aguas subterráneas, con valores superiores a 50mg/l para el primero y por encima de 10 µg/l en algunos puntos para el segundo. En el caso del arsénico, tras investigaciones llevadas a cabo, en la mayor parte de los puntos estudiados el origen es natural,.

Consideramos que al tratarse de un problema de salud pública, el documento debería insistir para que los abastecimientos de menor tamaño puedan tener un agua sanitaria alternativa por carecer en muchos casos de capacidad técnica y económica para acometer el problema de contaminación.

Es de notar que en relación al uso recreativo de las aguas (aguas de baño), el documento contempla la nuevas normativas tanto nacional como comunitaria de gestión de la calidad del agua de baño.

Madrid, 26 de agosto de 2008



D. Víctor M. Arqued Esquía. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. Mº de Medio Ambiente y Medio Rural. Muro, 5. 47004 Valladolid